



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA
EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,
CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar a **JUAN GABRIEL PENCUE LOZADA** el auto del 15 de noviembre de 2023 proferido dentro del proceso de extinción de dominio con radicado **41001 31 20 001 2022 00044 00**, mediante el cual dispuso: “...*Sin embargo, de los elementos de conocimiento y lo anunciado en la demanda se deduce que también eventualmente procedería la causal 4ª del referido artículo, esto es, cuando el bien perseguido forma “parte de un incremento patrimonial no justificado cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas”, pues según la FGN, el decomiso del dinero obedeció a que el afectado NOÉ PENCUE LOZADA al momento de ser requerido por personal del Ejército que se encontraba realizando labores de vigilancia y control en la vía que de Balsillas conduce al municipio de Neiva, no demostró el origen del mismo, como tampoco lo hizo durante las solicitudes de devolución del dinero que realizó ante las autoridades competentes.*

Por tal razón, en garantía del derecho de contradicción del afectado NOÉ PENCUE LOZADA y por remisión del artículo 26 numeral 1° de la Ley 1708 de 2014, se dará aplicación al trámite previsto por el artículo 404 de la Ley 600 de 2000. Por lo tanto, se correrá traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que respecto de la nueva causal de extinción aquí indicada, esto es, la señalada en el numeral 4º del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014, soliciten las pruebas que considere pertinentes y manifiesten lo que a bien tengan al respecto...”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto junto con el auto del 15 de noviembre de 2023, se fijará en el micrositio de la página web de la Rama Judicial a partir del **DOCE (12) al DIECIOCHO (18) DE ENERO de 2024.**

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 11 de enero de 2024

Oficio N° 0001

Rad. N°:41001-31-20-001-2022-00044-00

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Neiva

Asunto. Solicitud publicación edicto

Cordial Saludo

En atención a lo dispuesto en auto del **12 de diciembre de 2023**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en una **CADENA RADIAL** con cobertura en **EL DEPARTAMENTO DEL HUILA** específicamente en **NEIVA, RIVERA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre **el 12 AL 18 DE ENERO DE 2024**, término de fijación en micrositio de la página web de la Rama Judicial, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo EDICTO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria